

SEGURO DE PYME PYME

Número Póliza: 4000834 **Anexo: 8** **Sucursal: BUCARAMANGA**

Referencia	Fecha de Expedición	VIGENCIA SEGURO Desde las 24 horas [d-m-a]	Hasta las 24 horas [d-m-a]	Anexo Nº	VIGENCIA ANEXO Desde [d-m-a]	Hasta [d-m-a]	Certificado de
010032357822-35	10/10/2022	31/10/2022	31/10/2023	8	31/10/2022	31/10/2023	RENOVACION

Intermediario	Clave	% Participación	Coaseguro Cedido	% Participación
ISBELIA ARGUELLO RINCON	4000184	100,00		

DATOS DEL TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Tomador	CC	Dirección	Ciudad	Teléfono
MARY VARGAS RINCON	37.801.657	CL 31 NO. 21 - 256 CANAVERAL CAMPESTRE II	FLORIDABLANCA,SANTANDER	6387354

Asegurado
VARIOS SEGÚN RELACIÓN

Beneficiario
VARIOS SEGÚN RELACIÓN

PRODUCTO Y PRIMA

SEGURO PARA PYMES

Código CIIU 2490 - OFICINAS, PUBLICAS O PRIVADAS	TOTAL SUMA ASEGURADA $ 725.000.000,00	CONDUCTO DE PAGO CONTADO - CONTADO 30 DIAS
VALORES ASEGURADOS POR RAMO TÉCNICO	FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA 30/11/2022	
INCENDIO $ 700.000.000,00	PRIMA NETA $ 0,00	PRIMA $ 1.150.250,70
RESP CIVIL EXT. $ 25.000.000,00	OTROS CONCEPTOS $ 0,00	OTROS CONCEPTOS $ 57.000,00
	GASTOS DE EXPEDICIÓN $ 0,00	GASTOS DE EXPEDICIÓN $ 14.000,00
	IVA $ 0,00	IVA $ 232.037,63
	PRIMA TOTAL: $ 0,00	PRIMA TOTAL: $ 1.453.288,33

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.**

FIRMA AUTORIZADA

BANCOS / CAJEROS ATH	ALMACENES	EFECTY / SERVIENTREGA	INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE BANCOLOMBIA DAVIVIENDA	ÉXITO SURTIMAX CARULLA	PÓLIZAS GENERALES CONVENIO 110225	www.hdi.com.co/pagos-en-linea/ PAGOS CON TARJETA DE CRÉDITO, DÉBITO, CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.

DÉBITO AUTOMÁTICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NÚMERO DE PÓLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CÓDIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL $ 1.453.288,33

HDI SEGUROS

NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (601) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO. GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

(415)7702963000020(8020)01003235782235(3900)000001453288(96)20221130

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE PYME

HDI SEGUROS

SEGURO DE PYME PYME

Número Póliza: 4000834 **Anexo: 8** **Sucursal: BUCARAMANGA**

Referencia	Fecha de Expedición	VIGENCIA SEGURO Desde las 24 horas [d-m-a]	VIGENCIA SEGURO Hasta las 24 horas [d-m-a]	Anexo Nº	VIGENCIA ANEXO Desde [d-m-a]	VIGENCIA ANEXO Hasta [d-m-a]	Certificado de
010032357822-35	10/10/2022	31/10/2022	31/10/2023	8	31/10/2022	31/10/2023	RENOVACION

Intermediario	Clave	% Participación	Coaseguro Cedido	% Participación
ISBELIA ARGUELLO RINCON	4000184	100,00		

DATOS DEL TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Tomador	CC	Dirección	Ciudad	Teléfono
MARY VARGAS RINCON	37.801.657	CL 31 NO. 21 - 256 CANAVERAL CAMPESTRE II	FLORIDABLANCA,SANTANDER	6387354

Asegurado	Beneficiario
MARY VARGAS RINCON	MARY VARGAS RINCON

INFORMACIÓN DEL RIESGO

Riesgo: 1 | Ciudad: FLORIDABLANCA | Departamento: SANTANDER

Dirección: CR 10 NO. 4-48 0

Objeto > Ramo > Amparo	Valor asegurable	Valor asegurado	SubLímite	Indice Variable	
EDIFICIO		**$ 300.000.000,00**		%	Valor
TERREMOTO					
TERREMOTO			$ 300.000.000,00		
DEDUCIBLES: 2.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00SMMLV - No Inferior A: 0.00% EN TERREMOTO					
INCENDIO		$ 300.000.000,00			
SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO		$ 300.000.000,00			
ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)			$ 300.000.000,00		
ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS			$ 30.000.000,00		
RIESGOS DE LA NATURALEZA			$ 300.000.000,00		
DEDUCIBLES: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00SMMLV - No Inferior A: 0.00% EN ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO); 100000.00$ POR EVENTO - No Inferior A: 0.00% EN ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS; 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00SMMLV - No Inferior A: 0.00% EN RIESGOS DE LA NATURALEZA/SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO					
OBJETO GENERAL INCENDIO				%	Valor
INCENDIO					
ASISTENCIA PYME #204			SI		
AJUSTE A PRIMA MINIMA			SI		
OBJETO GENERAL		**$ 25.000.000,00**		%	Valor
RESP CIVIL EXT.		$ 25.000.000,00			
RCE -(PLO Y ADIC.)		$ 25.000.000,00			
PATRONAL			$ 12.500.000,00		
GASTOS MEDICOS			$ 2.500.000,00		
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS			$ 12.500.000,00		
PARQUEADEROS			$ 5.000.000,00		
VEHICULOS PROPIOS			$ 12.500.000,00		
VEHICULOS NO PROPIOS			$ 12.500.000,00		
PRODUCTOS			$ 12.500.000,00		
RC CRUZADA			$ 12.500.000,00		
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL			$ 1.250.000,00		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.**

FIRMA AUTORIZADA

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE PYME

HDI SEGUROS

SEGURO DE PYME PYME

Número Póliza: 4000834 Anexo: 8 Sucursal: BUCARAMANGA

Referencia	Fecha de Expedición	VIGENCIA SEGURO Desde las 24 horas [d-m-a]	Hasta las 24 horas [d-m-a]	Anexo Nº	VIGENCIA ANEXO Desde [d-m-a]	Hasta [d-m-a]	Certificado de
010032357822-35	10/10/2022	31/10/2022	31/10/2023	8	31/10/2022	31/10/2023	RENOVACION

Intermediario	Clave	% Participación	Coaseguro Cedido	% Participación

DATOS DEL TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Tomador	CC	Dirección	Ciudad	Teléfono
MARY VARGAS RINCON	37.801.657	CL 31 NO. 21 - 256 CANAVERAL CAMPESTRE II	FLORIDABLANCA,SANTANDER	6387354

Asegurado	Beneficiario
MARY VARGAS RINCON	MARY VARGAS RINCON

INFORMACIÓN DEL RIESGO

Riesgo: 1	Ciudad: FLORIDABLANCA	Departamento: SANTANDER

Dirección: CR 10 NO. 4-48 0

Objeto > Ramo > Amparo	Valor asegurable	Valor asegurado	SubLímite	Indice Variable	
RESPONSABILIDAD CIVIL POR VIAJES DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TER…			$ 12.500.000,00		
RESPONSABILIDAD CIVIL POR PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICION…			$ 12.500.000,00		

DEDUCIBLES: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00SMMLV - No Inferior A: 0.00% EN CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/PATRONAL/RC CRUZADA/RCE -(PLO Y ADIC.)/RESPONSABILIDAD CIVIL POR PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES./RESPONSABILIDAD CIVIL POR VIAJES DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORI; 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00SMMLV - No Inferior A: 0.00% EN PARQUEADEROS/PRODUCTOS; 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00SMMLV - No Inferior A: 0.00% EN VEHICULO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINACIERA DE COLOMBIA

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.**

FIRMA AUTORIZADA

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE PYME

HDI SEGUROS

SEGURO DE PYME PYME

Número Póliza: 4000834 **Anexo: 8** **Sucursal: BUCARAMANGA**

Referencia	Fecha de Expedición	VIGENCIA SEGURO Desde las 24 horas [d-m-a]	VIGENCIA SEGURO Hasta las 24 horas [d-m-a]	Anexo Nº	VIGENCIA ANEXO Desde [d-m-a]	VIGENCIA ANEXO Hasta [d-m-a]	Certificado de
010032357822-35	10/10/2022	31/10/2022	31/10/2023	8	31/10/2022	31/10/2023	RENOVACION

Intermediario	Clave	% Participación	Coaseguro Cedido	% Participación
ISBELIA ARGUELLO RINCON	4000184	100,00		

DATOS DEL TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Tomador	CC	Dirección	Ciudad	Teléfono
MARY VARGAS RINCON	37.801.657	CL 31 NO. 21 - 256 CANAVERAL CAMPESTRE II	FLORIDABLANCA,SANTANDER	6387354

Asegurado	Beneficiario
MARY VARGAS RINCON	MARY VARGAS RINCON

INFORMACIÓN DEL RIESGO

Riesgo: 2 | Ciudad: FLORIDABLANCA | Departamento: SANTANDER

Dirección: CR 12 No. 4-38

Objeto > Ramo > Amparo	Valor asegurable	Valor asegurado	SubLímite	Indice Variable	
EDIFICIO		**$ 400.000.000,00**		%	Valor
TERREMOTO					
TERREMOTO			$ 400.000.000,00		
DEDUCIBLES: 2.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00SMMLV - No Inferior A: 0.00% EN TERREMOTO					
INCENDIO		$ 400.000.000,00			
SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO		$ 400.000.000,00			
ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)			$ 400.000.000,00		
ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS			$ 40.000.000,00		
RIESGOS DE LA NATURALEZA			$ 400.000.000,00		
DEDUCIBLES: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00SMMLV - No Inferior A: 0.00% EN ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO); 100000.00$ POR EVENTO - No Inferior A: 0.00% EN ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS; 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00SMMLV - No Inferior A: 0.00% EN RIESGOS DE LA NATURALEZA/SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO					
OBJETO GENERAL INCENDIO				%	Valor
INCENDIO					
ASISTENCIA PYME #204			SI		
AJUSTE A PRIMA MINIMA			SI		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINACIERA DE COLOMBIA

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.**

FIRMA AUTORIZADA

SEGURO DE PYME

PYME

Tomador: MARY VARGAS RINCON — Número de identificación: 37.801.657

Número Póliza: 4000834 Anexo: 8 Sucursal: BUCARAMANGA — Certificado de: RENOVACION

TEXTO DE LA PÓLIZA

@î 11/05/2018-1314-P-07-HDIG170803170000-DRCI

RESUMEN DE COBERTURAS Y DEDUCIBLES - COP (PESOS COLOMBIANOS)
COBERTURA VR. ASEGURADO DEDUCIBLES
INCENDIO Y RIESGOS ALIADOS: 700,000,000 5% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1,0 SMMLV
ANEGACIÓN Y DAÑOS POR AGUA: 700,000,000 5% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1,0 SMMLV
AMIT / HMACCOP / TERRORISMO AL: 100% 700,000,000 10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 3,0 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO, TSUNAMI: 700,000,000 2% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMMLV
SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA: DINEROS : 0 10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1,0 SMMLV OTROS : 0 AMPARO NO CONTRATADO
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO: 0 AMPARO NO CONTRATADO
EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL Y PORTÁTIL: 0 AMPARO NO CONTRATADO
VARIACIÓN DE VOLTAJE (APLICABLE PARA RIESGOS EN COSTA ATLÁNTICA) N/A DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO N/A
RENTA: 0 APLICA EL DEL AMPARO AFECTADO
MAQUINARIA Y EQUIPO - DAÑO EXTERNO: 0 AMPARO NO CONTRATADO
ROTURA MAQUINARIA Y EQUIPO (DAÑO INTERNO): 0 AMPARO NO CONTRATADO
LUCRO CESANTE POR INC. / HMACCOP-AMIT / TTEV: 0 AMPARO NO CONTRATADO AMPARO NO CONTRATADO
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA: 0 AMPARO NO CONTRATADO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (P.L.O.): 25,000,000 10% MÍNIMO 1,0 SMMLV
MANEJO GLOBAL: EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS: 0 AMPARO NO CONTRATADO DEMÁS: 0 AMPARO NO CONTRATADO
TRANSPORTE DE VALORES (LÍMITE MÁXIMO POR DESPACHO): 0 AMPARO NO CONTRATADO
VIDRIOS PLANOS: 70,000,000 MÍNIMO 100,000=
ASISTENCIA PYME: INCLUIDA SIN DEDUCIBLE
SUBLÍMITES Y COBERTURAS ADICIONALES SUBLÍMITE:
GASTOS POR REMOCIÓN DE ESCOMBROS 10% DEL V.A. EN EDIFICIO Y CONTENIDOS. MÁXIMO: 1500 SMMLV
GASTOS DE EXTINCIÓN DEL SINIESTRO 10% DEL V.A. EN EDIFICIO Y CONTENIDOS. MÁXIMO: 800 SMMLV
GASTOS PARA LA PRESERVACIÓN DE BIENES 10% DEL V.A. EN EDIFICIO Y CONTENIDOS. MÁXIMO: 500 SMMLV
AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVAS PROPIEDADES (EDIFICIOS, CONTENIDOS, MAQUINARIA, EQUIPOS ELECTRÓNICOS). 30 DÍAS PARA REPORTAR SU ADQUISICIÓN , CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL A PRORRATA 10% DEL V.A. EN EDIFICIOS, MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS, CON UN MÁXIMO DE: 700 SMMLV
TRASLADO TEMPORAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO, 30 DÍAS PARA REPORTAR SU TRASLADO. SE EXCLUYE TRANSPORTE Y OPERACIONES DE CARGUE/DESCARGUE. 10% DEL V.A. EN MAQUINARIA O EQUIPOS ELÉCTRICOS, CON UN MÁXIMO DE: 200 SMMLV
PÉRDIDAS CAUSADAS A PRODUCTOS REFRIGERADOS POR DAÑOS EN APARATOS FRIGORÍFICOS POR EVENTOS CUBIERTOS EN LA PÓLIZA. 10% DEL V.A. EN MERCANCÍAS. MÁXIMO: 100 SMMLV
PROPIEDAD PERSONAL DE EMPLEADOS (EXCLUYE JOYAS, DINERO, TÍTULOS VALORES Y VEHÍCULOS, TELÉFONOS CELULARES) 15 MILLONES EVENTO / VIGENCIA, MAXIMO 5 MILLONES POR EMPLEADO.
REPOSICIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS DEL VALOR ASEGURADO DEL EDIFICIO 5% MÁXIMO 50 SMMLV
HONORARIOS PROFESIONALES 10% DEL V.A. EN EDIFICIO Y CONTENIDOS. MÁXIMO: 200 SMMLV
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE DAÑOS, APLICA PARA INCENDIO Y SUSTRACCIÓN 5% DEL V.A. EN MERCANCÍAS MÁXIMO: 100 SMMLV
GASTOS POR ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO O MAQUINARIA POR SINIESTROS ASEGURADOS CON AVISO DE 30 DÍAS 5% DEL V.A. EN MAQUINARIA MÁXIMO: 100 SMMLV
GASTOS POR FLETE AÉREO 5% DEL V.A. DE EQUIPO ELECTRÓNICO MÁXIMO: 50 SMMLV
GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FESTIVOS Y FLETE EXPRESO. 5% DEL V.A. DE EQUIPO ELECTRÓNICO MÁXIMO: 50 SMMLV
GASTOS DE DEMOSTRACIÓN DE LA PÉRDIDA 5% DEL V.A. EN EDIFICIO Y CONTENIDOS. MÁXIMO: 50 SMMLV
MERCANCÍAS EN PREDIOS DE TERCEROS (SEGÚN RELACIÓN ENVIADA POR EL ASEGURADO SIEMPRE QUE ESTÉN INCLUIDOS EN LA SUMA ASEGURADA, Y ESTÉN RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL RIESGO SE EXCLUYEN BIENES EN ARRENDAMIENTO) APLICA PARA INCENDIO Y SUSTRACCIÓN 15% DEL V.A. EN MERCANCIAS, MÁXIMO: 100 SMMLV
GASTOS PARA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA RECONSTRUIR EL EDIFICIO ASEGURADO: EL COSTO RAZONABLE DE LOS HONORARIOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA OBTENER LAS LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA RECONSTRUIR EL INMUEBLE, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS GASTOS SE HAYAN GENERADO COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE SEA INDEMNIZABLE BAJO LA PÓLIZA. LOS HONORARIOS LEGALES QUEDAN EXCLUIDOS DE ESTA COBERTURA. 10% DEL V.A. EN EDIFICIO MÁXIMO: 35 SMMLV
SIEMPRE QUE EXISTA INDICACIÓN DE SUMA ASEGURADA Y EL PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE, SE ASEGURA DINERO, CON LÍMITE PARA FUERA DE CAJA FUERTE DE 20 MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS Y LOS EVENTUALES EXCESOS DENTRO DE CAJA FUERTE HASTA LA SUMA MÁXIMA ASEGURADA.
EXPERTICIO TÉCNICO: EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIAS, ENTRE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y EL ASEGURADO, EN CUANTO A SI EL SINIESTRO CONSTITUYE UNA PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL O CON RELACIÓN A OTROS ASPECTOS DE ORDEN TÉCNICO, LA DECISIÓN FINAL SERÁ DE INGENIEROS, PERITOS O TÉCNICOS EXPERTOS EN LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA EL ASEGURADO, SEGÚN LOS INTERESES AFECTADOS POR EL SINIESTRO. EL NOMBRAMIENTO SE HARÁ DE COMÚN ACUERDO ENTRE LA ASEGURADORA Y EL ASEGURADO.
ADECUACIÓN A NORMAS DE SISMORESISTENCIA: TRATÁNDOSE DE RECONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE EDIFICACIONES, EL VALOR DE LA ADECUACIÓN A LAS NORMAS SISMO RESISTENTES SOLO SERÁ ASUMIDO POR LA COMPAÑÍA EN CASO DE QUE DICHO VALOR HAYA SIDO REPORTADO POR EL TOMADOR/ASEGURADO AL MOMENTO DE DECLARAR EL ESTADO DEL RIESGO Y POR TANTO TOMADO EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ASEGURABLE DE LAS EDIFICACIONES ASEGURADAS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO DE PYME

PYME

Tomador: MARY VARGAS RINCON — Número de identificación: 37.801.657

Número Póliza: 4000834 — Anexo: 8 — Sucursal: BUCARAMANGA — Certificado de: RENOVACION

TEXTO DE LA PÓLIZA

"COBERTURA PARA MONTAJES Y/O CONSTRUCCIONES: MEDIANTE LA COBERTURA SE CUBRE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE NUEVAS LÍNEAS DE MENOR CUANTIA DENTRO DE PREDIOS DEL ASEGURADO, : SE EXCLUYE TODA FORMA DE LUCRO CESANTE, ALOP, RC, MANTENIMIENTO SIMPLE, MANTENIMIENTO AMPLIO, PRUEBAS. EL PERIODO MÁXIMO DE CADA MONTAJE Y/O CONSTRUCCIÓN DEBE SER DE HASTA 15 DIAS . EL PLAZO MÁXIMO DE AVISO DE COMIENZO DEL MONTAJE ES 60 DÍAS, EN CASO CONTRARIO CESARA LA COBERTURA. SUBLÍMITE MÁXIMO 200 SMMLV
" SMMLV: SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
SUBLÍMITES Y CLÁUSULAS ADICIONALES POR LUCRO CESANTE
LA SUMA ASEGURADA OPERA COMO LÍMITE ÚNICO COMBINADO (LUCRO CESANTE POR INCENDIO/AMIT-HMACCOP-TERRORISMO/TERREMOTO Y LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA).
LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDE AL VALOR ESTIMADO DE LA UTILIDAD BRUTA ANUAL. BAJO EL AMPARO DE TERREMOTO SE CUBRE LA UTILIDAD NETA Y LOS GASTOS FIJOS.
HONORARIOS DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES EN CASO DE CONTRATAR LUCRO CESANTE: 10 SMMLV
EXCEPCIÓN DE DEDUCIBLE A LA CLÁUSULA DE DAÑOS.
SUSPENSIÓN DE SERVICIOS, ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA O GAS. SE AMPARA EN LOS TÉRMINOS AQUÍ PREVISTOS, LAS PÉRDIDAS SEGÚN SU DEFINICIÓN EN EL ANEXO DE FORMA DE ASEGURAMIENTO RESPECTIVO, POR LA INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA O GAS, SIEMPRE Y CUANDO LA SUSPENSIÓN TENGA COMO ORIGEN CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTE SEGURO QUE AFECTE LAS FUENTES DE SUMINISTRO, TABLEROS DE CONTROL, TRANSFORMADORES, ESTACIONES Y DISTRIBUIDORES, SUBESTACIONES (EXCLUYENDO LAS TORRES, POSTES Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, SUBTRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN), ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE BOMBEO 10% DE LA UBA MÁXIMO: 50 SMMLV
COBERTURA PARA PROVEEDORES, DISTRIBUIDORES Y PROCESADORES, SE EXCLUYE CUALQUIER EVENTO CAUSADO POR ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR HUELGA, ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO. SUJETO AL SUMINISTRO DE RELACIÓN CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS Y EL DETALLE DE SU INCIDENCIA EN LAS VENTAS 10% DE LA UBA MÁXIMO: 50 SMMLV
GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA: LOS GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA DE FUNCIONARIOS Y TÉCNICOS, NO INCLUIDOS EN LA PÓLIZA, QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INTERVIENEN EN LA PLANIFICACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, EN CASO DE UN EVENTO AMPARADO POR LA PÓLIZA 10% DE LA UBA MÁXIMO: 50 SMMLV
SUBLÍMITES Y CLÁUSULAS ADICIONALES POR ROTURA DE MAQUINARIA
PÉRDIDA DE CONTENIDOS EN TANQUES: ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR HASTA EL LÍMITE ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA PÉRDIDA DEL CONTENIDO QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE TANQUES, DEBIDA A LA ROTURA ACCIDENTAL Y SÚBITA DE LAS PAREDES INTERIORES O EXTERIORES DE LOS MISMOS, O A LA AVERÍA ACCIDENTAL Y SÚBITA DE VÁLVULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS QUE CONTROLEN EL FLUJO DE TALES CONTENIDOS. 15% DEL V.A. DE EQUIPO Y MAQUINARIA, MÁXIMO: 300 SMMLV
ESTE SUBLIMITE OPERA ÚNICAMENTE BAJO LA COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA Y SIEMPRE Y CUANDO LOS TANQUES SE ENCUENTREN INCLUIDOS.
SUBLÍMITES Y CLÁUSULAS ADICIONALES EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
INCREMENTO EN COSTOS DE OPERACIÓN DEDUCIBLE DE 3 DÍAS 15% DEL V.A. EN EQUIPO ELECTRÓNICO. MÁXIMO: 10 SMMLV
PORTADOR EXTERNO DE DATOS 10% DEL V.A. EN EQUIPO ELECTRÓNICO. MÁXIMO: 100 SMMLV
GASTOS PARA LA REPRODUCCIÓN O REEMPLAZO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DOCUMENTOS, CINTAS, DISKETS. 5% DEL V.A. DE EQUIPO ELECTRÓNICO MÁXIMO: 50 SMMLV
DAÑOS EN EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN 5% DEL V.A. DE EQUIPO ELECTRONICO, MÁXIMO: 50 SMMLV
EQUIPOS ELECTRONICOS MÓVILES Y PORTÁTILES AMPARA INCENDIO, AMIT/HAMCCOP/TERRORISMO, TERREMOTO, SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA Y DAÑO INTERNO. ESTA COBERTURA SE LIMITA A 30 MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS EVENTO 50 MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS VIGENCIA, SE EXCLUYE EL HURTO SIMPLE.
CLÁUSULAS ADICIONALES INCLUIDAS (TEXTOS HDI SEGUROS)
AVISO DE REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA 30 DÍAS, EXCEPTO AMIT Y LUCRO POR AMIT: 10 DÍAS.
RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL A PRORRATA, NO OPERA PARA HMACC /AMIT / TERRORISMO.
CONOCIMIENTO DEL RIESGO - PREVIA INSPECCIÓN.
INCENDIO Y/O RAYO EN APARATOS ELÉCTRICOS.
MARCAS DE FÁBRICA.
ARBITRAMENTO COLOMBIANO.
AJUSTADORES DESIGNADOS DE COMÚN ACUERDO SEGÚN LISTADO DE HDI SEGUROS.
ACTOS DE AUTORIDAD PARA LA EXTINCIÓN DEL SINIESTRO.
LABORES Y MATERIALES 30 DÍAS.
DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO.
GASTOS DE DEMOSTRACIÓN DE LA PÉRDIDA. MÁXIMO 20 MILLONES
PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA DEL SALVAMENTO.
DESIGNACIÓN DE BIENES O DENOMINACIÓN EN LIBROS.
"CLÁUSULA DE 72 HORAS TERREMOTO: LAS PALABRAS “OCURRENCIA DE SINIESTRO” SE ENTENDERÁN A TODOS Y CADA UNO DE LOS SINIESTROS Y/O CATASTROFES Y/O RECLAMACIONES PRESENTADAS Y/O OCURRENCIAS Y/O SERIES DE ESTAS QUE SE ORIGINEN DE UNA CAUSA COMUN SIN EMBARGO, LA DURACIÓN Y EXTENSIÓN D CUALQUIER “OCURRENCIA DE SINIESTRO” ASÍ DEFINIDA SERÁ LIMITADA A:
A. 72 HORAS CONSECUTIVAS EN CASO DE TERREMOTO, MAREMOTO, OLA DE MAREA Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA."
ANTICIPO DE INDEMNIZACION HASTA DEL 50% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA PREVIA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO SEGÚN DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR HDI SEGUROS.
AVISO DE SINIESTRO 10 DÍAS, EXCEPTO AMIT Y LUCRO POR AMIT: 3 DÍAS
BIENES A LA INTEMPERIE UBICADOS EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON LAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO DE PYME

PYME

Tomador: MARY VARGAS RINCON — Número de identificación: 37.801.657

Número Póliza: 4000834 Anexo: 8 Sucursal: BUCARAMANGA — Certificado de: RENOVACION

TEXTO DE LA PÓLIZA

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NECESARIA Y QUE DICHOS BIENES HAYAN SIDO DISEÑADOS PARA PERMANECER EN ESTAS CONDICIONES HASTA EL 10% DE LOS CONTENIDOS MÁXIMO 50 SMMLV.
DAÑOS A CALDERAS Y/O APARATOS GENERADORES DE VAPOR POR SU PROPIA EXPLOSIÓN 5% DEL VALOR ASEGURADO EN MAQUINARIA MÁXIMO 50 SMMLV.
REPOSICIÓN O REEMPLAZO PARA EL EDIFICIO ASEGURADO.
ERRORES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES DEL ASEGURADO.
NO APLICACIÓN DE DEMÉRITO PARA PÉRDIDAS PARCIALES EN EQUIPO ELECTRÓNICO Y/O ROTURA DE MAQUINARIA.
SE EXCLUYE DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CUALQUIER PERDIDA O DAÑO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR EL TERRORISMO CIBERNÉTICO, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LA PIRATERÍA INFORMÁTICA (HACKING), O LA INTRODUCCIÓN DE CUALQUIER FORMA DE VIRUS INFORMÁTICO O INSTRUCCIONES O CÓDIGOS CORRUPTORES, LOS DAÑOS DERIVADOS DE MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA O COMUNICADA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O SIMILARES, COMO PUDIESEN SER ENTRE OTROS, EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), LA INTERNET Y EL CORREO ELECTRÓNICO.
EXCLUSIONES APLICABLES PARA TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA Y/O PROGRAMA
LMA 5394 CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
1. LA PRESENTE PÓLIZA Y TODOS SUS ANEXOS EXCLUYEN CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTAMENTE CAUSADO POR UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE QUE SEA DECLARADA COMO PANDEMIA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, LOS CENTROS PARA EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE EE. UU. (EN ADELANTE DENOMINADO "CDC"), Y / O UNA ORGANIZACIÓN QUE ACTÚA EN UNA CAPACIDAD SIMILAR A LA CDC EN EL PAÍS DONDE SE ENCUENTRA LA PÉRDIDA ASEGURADA.
"2. COMO SE DEFINE AQUÍ, UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PUEDE TRANSMITIRSE POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO DONDE:
2.1. LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARÁSITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN DEL MISMO, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y
2.2. EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TRANSMISIÓN EN EL AIRE, TRANSMISIÓN DE FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISIÓN DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO, SÓLIDO, LÍQUIDO O GAS O ENTRE ORGANISMOS, Y
2.3. LA ENFERMEDAD, SUSTANCIA O AGENTE PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑOS A LA SALUD HUMANA O AL BIENESTAR HUMANO O PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑOS, DETERIORO, PÉRDIDA DE VALOR, COMERCIALIZACIÓN O PÉRDIDA DEL USO DE LA PROPIEDAD."
EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
1. NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO EN ESTE SEGURO, LA POLIZA O ANEXOS DE LA MISMA EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑOS A PERSONAS O BIENES, RESPONSABILIDAD, LA INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS O CUALQUIER GASTO CONSECUENTE, RECLAMO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA, CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, CONTRIBUIDA POR, RESULTANTE DE, QUE SURJA DE O EN CONEXIÓN CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O EL MIEDO O LA AMENAZA (YA SEA REAL O PERCIBIDA) DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE, EPIDEMIA O PANDEMIA (DECLARADA O NO COMO TAL POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES) O ENFERMEDAD INFECCIOSA REAL O PERCIBIDA, INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA A LA MISMA.
"DEFINICIONES
2. ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PUEDE TRANSMITIRSE POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO DONDE
2.1 LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARÁSITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN DEL MISMO, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y 2.2 EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TRANSMISIÓN EN EL AIRE, TRANSMISIÓN DE FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISIÓN DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO, SÓLIDO, LÍQUIDO O GAS O ENTRE ORGANISMOS, Y 2.3 LA ENFERMEDAD, SUSTANCIA O AGENTE PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑOS A LA SALUD HUMANA O AL BIENESTAR HUMANO O PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑOS, DETERIORO, PÉRDIDA DE VALOR, COMERCIALIZACIÓN O PÉRDIDA DEL USO DE LA PROPIEDAD. "
"3. PÉRDIDA DE ELEMENTO DE TIEMPO SIGNIFICA INTERRUPCIÓN COMERCIAL, INTERRUPCIÓN COMERCIAL CONTINGENTE O CUALQUIER OTRA PÉRDIDA CONSECUENTE.
"
ESTE SEGURO TAMBIÉN EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA, RECLAMACIÓN, DAÑO A PERSONAS O BIENES, RESPONSABILIDAD, LA INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS O CUALQUIER GASTO CONSECUENTE O COSTE DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURJA DE, RESULTANTE DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN LLEVADA A CABO O FRACASO A LA HORA DE TOMAR MEDIDAS PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR DICHA EPIDEMIA, PANDEMIA O ENFERMEDAD INFECCIOSA O CUALQUIER VARIACIÓN O MUTACIÓN DE LA MISMA.
TABLAS DE DEMÉRITO PARA PÉRDIDAS TOTALES
TABLA DE DEMÉRITO EQUIPO ELECTRÓNICO TABLA DE DEMÉRITO ROTURA DE MAQUINARIA EDAD DEL EQUIPO* DEMÉRITO EDAD DEL EQUIPO* DEMÉRITO 0 A 3 AÑOS 0% ANUAL 0 A 5 AÑOS 0% MAS DE 3 A 6 AÑOS 5% ANUAL MAS DE 5 A 10 AÑOS 6% ANUAL MAS DE 6 AÑOS 10% ANUAL MÁXIMO 60%, (APLICADO A PARTIR DEL PRIMER AÑO, DE ACUERDO CON LA EDAD DEL EQUIPO) MAS DE 10 AÑOS 10% ANUAL MÁXIMO 60%, (APLICADO A PARTIR DEL PRIMER AÑO, DE ACUERDO CON LA EDAD DEL EQUIPO
* AÑOS DE USO DESDE FECHA DE FABRICACIÓN O COMPRA EN CASO QUE HAYA SIDO ADQUIRIDO NUEVO.
SUBLÍMITES Y COBERTURAS ADICIONALES - MÓDULO RCE EVENTO / VIGENCIA DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, EN EXCESO DE SEGURIDAD SOCIAL. 6,250,000 12,500,000 DEL V.A. EN PLO. 10% DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
GASTOS MÉDICOS 5% / 10% EVENTO / VIGENCIA DEL VALOR ASEGURADO EN EL P.L.O. MÁXIMO $20.000.000 POR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO DE PYME

PYME

Tomador: MARY VARGAS RINCON — Número de identificación: 37.801.657

Número Póliza: 4000834 Anexo: 8 Sucursal: BUCARAMANGA — Certificado de: RENOVACION

TEXTO DE LA PÓLIZA

PERSONA Y $50.000.000 POR EVENTO. SIN DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES 6,250,000 12,500,000 DEL V.A. EN PLO. 10% DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
PARQUEADEROS (EXCLUYE HURTO DE VEHÍCULOS Y AUTOPARTES) 2,500,000 5,000,000 DEL V.A. EN PLO. 10% DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 2 SMMLV
RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, EN EXCESO DE SOAT Y 30/30/60 MILLONES DE SUS PÓLIZAS DE AUTOMÓVILES (AL ASEGURADO DEBE SUMINISTRAR RELACIÓN DE VEHÍCULOS NO PROPIOS). 6,250,000 12,500,000 DEL V.A. EN PLO. 15% DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 2 SMMLV
PRODUCTOS (TERRITORIO COLOMBIANO) 6,250,000 12,500,000 DEL V.A. EN PLO. 10% DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 2 SMMLV
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA 8,750,000 12,500,000 DEL V.A. EN PLO. 10% DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL. 1,250,000 DEL V.A. EN PLO. MAXIMO 50 SMMLV
RESPONSABILIDAD CIVIL POR VIAJES DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. 6,250,000 12,500,000 DEL V.A. EN PLO. 10% DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
RESPONSABILIDAD CIVIL POR PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES. 6,250,000 12,500,000 DEL V.A. EN PLO. 10% DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
SE INCLUYE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACTIVIDADES SOCIALES Y DEPORTIVAS.
SE INCLUYE RESPONSABILIDAD CIVIL POR USO DE CAFETERIAS, RESTAURANTES Y CASINOS.
PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y POSEEDORES.
AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS PREDIOS CON AVISO 30 DÍAS.
"ESTE SEGURO AMPARA LOS PERJUICIOS MORALES Y EL LUCRO CESANTE CONSOLIDADO DEL TERCERO DAMNIFICADO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS HAYAN SIDO TASADOS A TRAVÉS DE UNA SENTENCIA JUDICIAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA EN DONDE SE HAYA DEFINIDO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO. EL VALOR MÁXIMO A INDEMNIZAR POR EVENTO ESTÁ SUJETO AL LÍMITE CONTRATADO Y SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA EN EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LÍMITE QUE SE ESTABLECE COMO MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA INDEPENDIENTEMENTE DEL NÚMERO DE VÍCTIMAS Y SIN QUE EXCEDA, EN NINGÚN CASO, POR VÍCTIMA DIRECTA, INDEPENDIENTEMENTE DEL NÚMERO DE RECLAMANTES, DEL EQUIVALENTE A 1.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV).
SE ENTIENDE POR VÍCTIMA DIRECTA LA PERSONA DIRECTAMENTE INVOLUCRADA EN EL HECHO EXTERNO IMPUTABLE AL ASEGURADO.
"
SUBLÍMITES Y COBERTURAS ADICIONALES - MÓDULO MANEJO GLOBAL
HURTO Y HURTO CALIFICADO, ABUSO DE CONFIANZA, FALSEDAD, ESTAFA. 100%
AMPARO PARA EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS. 50% DEL VALOR ASEGURADO, EVENTO / VIGENCIA
PÉRDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS DE EMPRESAS DE EMPLEO TEMPORAL Y/O EMPLEADOS DE FIRMAS ESPECIALIZADAS. 50% DEL VALOR ASEGURADO, EVENTO / VIGENCIA
BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS BAJO RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO 20% DEL VALOR ASEGURADO, EVENTO / VIGENCIA
AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL AVISO DE SINIESTRO. 10 DÍAS.
AVISO DE REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA 30 DÍAS.
AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS CARGOS. AVISO 5 DÍAS.
AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS EMPLEADOS. AVISO 5 DÍAS.
EXTENSIÓN POR RETIRO DEL EMPLEADO. AVISO 30 DÍAS.
DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES, DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADO.
SUBLÍMITES Y COBERTURAS ADICIONALES - MÓDULO TRANSPORTE DE VALORES
DEPENDENCIAS DEL ASEGURADO HASTA BANCOS, INCLUYENDO TRAYECTOS MÚLTIPLES.
SE INCLUYE PERMANENCIA DURANTE 72 HORAS PARA LOS VALORES DENTRO DE CAJA FUERTE QUE HAYAN SIDO OBJETO DE UN TRANSPORTE PREVIO.
MENSAJERO PARTICULAR: PERSONA NATURAL MAYOR DE EDAD O PERSONA JURIDICA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA LAS MOVILIZACIONES, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA ALGÚN VÍNCULO CON LA EMPRESA ASEGURADA.
SE AMPARAN LOS VALORES MOVILIZADOS ENTRE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ASEGURADO HASTA INSTITUCIONES FINANCIERAS Y/O OTRAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DEL ASEGURADO Y/O VICEVERSA.
VIGENCIA DE LAS COBERTURAS EN CADA DESPACHO.
SE AMPARA LA MOVILIZACIÓN DE VALORES CUANDO TIENE TRAYECTOS MÚLTIPLES, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO CONSERVE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.
GARANTÍAS
QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO Y CONVENIDO QUE ESTE SEGURO SE REALIZA EN VIRTUD DEL COMPROMISO QUE ADQUIERE EL ASEGURADO CONSISTENTE EN MANTENER EN PERFECTO
ESTADO DE FUNCIONAMIENTO LAS PROTECCIONES O MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, ASÍ:
MÓDULOS INCENDIO / EE / MAQUINARIA / SUSTRACCIÓN:
LAS ESTIPULADAS POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS UNA VEZ VERIFICADO EL ESTADO DEL RIESGO. SIN EMBARGO, SE ESTABLECEN COMO MÍNIMO:
1. PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DEBERÁN CONTAR CON REGULADORES DE VOLTAJE O REDUCTORES DE PICOS.
2. LAS INSTALACIONES DEBEN CONTAR CON EXTINTORES DE 20 LBS. TIPO A, B O C (DE ACUERDO AL TIPO DE RIESGO). DEBEN PERMANECER VISIBLES EN SITIOS 100 % DESPEJADOS Y A ALTURAS ADECUADAS CON SU DEBIDA SEÑALIZACIÓN.
3. TODAS LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBEN ESTAR 100% ENTUBADAS Y DEBEN CONTAR CON LOS TACOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO DE PYME

PYME

Tomador: MARY VARGAS RINCON — Número de identificación: 37.801.657

Número Póliza: 4000834 Anexo: 8 Sucursal: BUCARAMANGA — Certificado de: RENOVACION

TEXTO DE LA PÓLIZA

(BREAKERS) SUFICIENTES EN CORRECTO ESTADO Y BUEN FUNCIONAMIENTO.
4. LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO DEBEN PERMANECER ASEADAS, ORDENADAS Y LA MERCANCÍA APILADA DE FORMA SEGURA.
5. LOS LÍQUIDOS INFLAMABLES O DERIVADOS DEL PETRÓLEO DEBEN SER UBICADOS EN UN ÁREA ÚNICA DESTINADA PARA ESTE TIPO DE SUSTANCIAS CON SU RESPECTIVO DIQUE DE CONTENCIÓN, POR NINGÚN MOTIVO CERCA DE MATERIALES COMBUSTIBLES (MATERIA PRIMA Y PRODUCTO TERMINADO).
"6. GARANTIA DE CONTENIDOS:
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE ESTE SEGURO SE REALIZA EN VIRTUD DE LA GARANTÍA OTORGADA POR EL ASEGURADO, DE QUE DURANTE SU VIGENCIA SE COMPROMETE A NO MANTENER DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO ELEMENTOS RADIOACTIVOS O AZAROSOS, INFLAMABLES O EXPLOSIVOS. "
"7. GARANTÍA DE OCUPACIÓN
EL ASEGURADO GARANTIZA QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, NO DEJARÁ DESHABITADO EL INMUEBLE POR MÁS DE QUINCE (15) DÍAS CONSECUTIVOS, A MENOS QUE OBTENGA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA COMPAÑÍA. EN CASO CONTRARIO, EL SEGURO SE SUSPENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE "
"8. GARANTIA PARA EDIFICIOS Y/O LOCALES EN ARRIENDO:
EN CASO DE CAMBIO DE OCUPACIÓN DE LOS PREDIOS, EL ASEGURADO SE OBLIGA A INFORMAR A HDI SEGUROS EN LOS SIGUIENTES 15 DÍAS DEL CAMBIO DE ARRENDATARIO Y ACTIVIDAD, UNA VEZ RECIBIDA ESTA COMUNICACIÓN HDI EVALUARÁ LA ACEPTACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL SEGURO, EN CASO DE NO RECIBIR ESTA NOTIFICACIÓN Y/O OTORGAR LA ACEPTACIÓN, LAS COBERTURAS DE LA PRESENTE PÓLIZA QUEDARÁN SIN EFECTO. "
MÓDULO MANEJO GLOBAL:
PRACTICAR UN ARQUEO O CORTE DE CUENTAS POR LO MENOS ANUALMENTE. PARA COBRADORES, VENDEDORES Y PAGADORES AMBULANTES, EL ARQUEO SERÁ DIARIO; PARA LOS DEMÁS PAGADORES EL ARQUEO SE HARÁ MENSUALMENTE.
VERIFICAR LOS DATOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE EMPLEO DEL ASPIRANTE, EN FORMA PREVIA A SU INCLUSIÓN EN LA PRESENTE PÓLIZA.
EFECTUAR EN FORMA MENSUAL LA CONCILIACIÓN DE LOS EXTRACTOS BANCARIOS.
MÓDULO TRANSPORTE DE VALORES:
LAS SOLICITADAS EN EL CONDICIONADO DE LA COBERTURA.
ASISTENCIA PYME HDI SEGUROS: INCLUYE CERRAJERIA DE EMERGENCIA 40 SMDLV SIN LIMITE DE EVENTOS PLOMERÍA DE EMEGENCIA 40 SMDLV SIN LIMITE DE EVENTOS ELECTRICIDAD DE EMERGENCIA 40 SMDLV SIN LIMITE DE EVENTOS VIDRIERÍA DE EMERGENCIA 40 SMDLV SIN LIMITE DE EVENTOS REFERENCIA DE OTROS PROFESIONALES ILIMITADO GASTOS DE CELADOR SUSTITUTO MÁX 55 SMDLV POR NOCHE-MÁX 8 NOCHES POR VIG GASTOS DE VIGILANCIA POR EVENTOS ESPECIALES REALIZADOS EN EL ESTABLECIMIENTO ASEGURADO MÁX 30 SMDLV POR 8 HORAS-2 EVENTOS POR AÑO GASTOS DE MUDANZA MÁX 50 SMDLV ILIMITADO GASTOS DE BODEGAJE MÁX 50 SMDLV MÁX POR 5 DÍAS POR VIGENCIA ASEADORA SUSTITUTA MÁX 5 SMDLV POR DÍA MÁX 5 DÍAS POR VIGENCIA ASESORAMIENTO JURÍDICO EN CASO DE ROBO ILIMITADA ORIENTACIÓN JURÍDICA EN CASO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO ILIMITADA ASESORAMIENTO JURÍDICO TELEFÓNICO ILIMITADA ASISTENCIA JURÍDICA TELEFÓNICA EN TEMAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL (CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL) ILIMITADA ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA ILIMITADA REFERENCIA Y ENVIÓ DE AMBULANCIA ILIMITADA TRASLADOS MÉDICOS DE EMERGENCIA (AMBULANCIA) DOS(2) EVENTOS EN LA VIGENCIA TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES ILIMITADA REFERENCIA DE TELÉFONOS DE EMERGENCIA ILIMITADA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE TEJAS POR ROTURA MÁX 30 SMDLV ILIMITADA ASESORÍA INTEGRAL TRIBUTARIA TELEFÓNICA ILIMITADA
TRASLADOS TEMPORALES DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MUEBLES ASEGURADOS HASTA $20.000.000 POR EVENTO / $80.000.000 POR VIGENCIA

SE EXTIENDE LA COBERTURA OTORGADA EN LA PÓLIZA A LAS PARTES MÓVILES DE LOS EDIFICIOS, LA MAQUINARIA, EQUIPO,
LOS MUEBLES Y ENSERES DESCRITOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA, QUE SEAN TRASLADADOS TEMPORALMENTE A OTRO PREDIO DIFERENTE DE LA EMPRESA ASEGURADA, LOS CUALES ESTARÁN ASEGURADOS POR CUALQUIERA DE LOS EVENTOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO PARA
ESTA CLÁUSULA, EN LOS PREDIOS DE LOS EMPLEADOS Y/O PROPIETARIOS DE LA EMPRESA, DIFERENTES AL PREDIO DE LA
EMPRESA ASEGURADA, DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN EN LOS CITADOS PREDIOS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, HASTA QUE EL GOBIERNO NACIONAL DECLARE QUE HEMOS SUPERADO EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y CALAMIDAD PÚBLICA (COVID-19) Y DIEZ (10) DÍAS MÁS, VENCIDOS LOS CUALES CESA ESTE
AMPARO.
PARÁGRAFO:
NO OBSTANTE SER UNA EXCLUSIÓN DE LA PÓLIZA ESTAMOS OTORGANDO COBERTURA BAJO LA PRESENTE CLÁUSULA DURANTE EL PERIODO DE TRANSPORTE, INCLUYENDO SU CARGUE Y DESCARGUE.
PARA ESTA CLÁUSULA APLICAN LOS DEDUCIBLES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA.

AMPARO AUTOMÁTICO DE BIENES
HASTA $20.000.000 POR PREDIO / $80.000.000 POR PÓLIZA

NUEVOS BIENES: QUE EL ASEGURADO ADQUIERA A
CUALQUIER TÍTULO, ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE SOBRE
NUEVOS BIENES CONSISTENTES EN EQUIPOS DE
OFICINA, Y QUE DICHOS NUEVOS BIENES SE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO DE PYME

PYME

Tomador: MARY VARGAS RINCON | Número de identificación: 37.801.657

Número Póliza: 4000834 | Anexo: 8 | Sucursal: BUCARAMANGA | Certificado de: RENOVACION

TEXTO DE LA PÓLIZA

ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS O
ESTABLECIMIENTOS DESCRITOS EN LA PÓLIZA A LA CUAL
SE APLICA ESTA CLÁUSULA, O EN PREDIOS DE SUS
EMPLEADOS O DUEÑOS DE LA EMPRESA, LA COBERTURA
OTORGADA POR LA PÓLIZA Y POR SUS AMPAROS
ADICIONALES, AUTOMÁTICAMENTE SE EXTENDERÁ A LOS
NUEVOS BIENES, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS BIENES
POSEAN SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS A LAS DE
AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN ASEGURADOS
MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA Y QUE NO IMPLIQUEN
AGRAVACIÓN DEL RIESGO.
LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO ESTIPULADO EN EL
ARTÍCULO 1060 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL
ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A INFORMAR DENTRO DE
LOS SESENTA DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA
DE ADQUISICIÓN DE LOS NUEVOS BIENES. SI VENCIDO
ESTE PLAZO, NO SE HA INFORMADO A HDI SEGUROS,
CESARÁ EL AMPARO, LOS AUMENTOS DE VALOR
ASEGURADO POR NUEVOS BIENES DESCRITOS
ANTERIORMENTE NO GENERARÁN UN COBRO ADICIONAL
DE PRIMA.
HDI SEGUROS CONVIENE EN QUE LOS PREDIOS
ACTUALMENTE ASEGURADOS PODRÍAN ESTAR SIN
ACTIVIDAD, MANTENIENDO LAS PROTECCIONES DE
VIGILANCIA ACTUALES Y MÍNIMAS PARA LA ADECUADA
PROTECCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS Y QUE LOS
NUEVOS PREDIOS SE DECLARAN EXENTOS DE CUMPLIR
CON LAS GARANTÍAS QUE PUDIEREN SER APLICABLES AL
PREDIO INICIALMENTE ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO
ESTE HABITADOS EN FORMA PERMANENTE.

SUMA ASEGURADA:
EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL RIESGO, EL TOMADOR O ASEGURADO, SEGÚN CORRESPONDA, PODRÁ SOLICITAR LA REDUCCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA, SEGÚN LA TARIFA CORRESPONDIENTE, POR EL TIEMPO NO CORRIDO DEL SEGURO.

CLÁUSULA COMPROMISORIA Y/O ARBITRAMENTO:
NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO PUEDE ACUDIR AL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO Y/O A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, PARA LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO.

SE EXCLUYE DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CUALQUIER PERDIDA O DAÑO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR EL TERRORISMO CIBERNÉTICO, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LA PIRATERÍA INFORMÁTICA (HACKING), O LA INTRODUCCIÓN DE CUALQUIER FORMA DE VIRUS INFORMÁTICO O INSTRUCCIONES O CÓDIGOS CORRUPTORES, LOS DAÑOS DERIVADOS DE MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA O COMUNICADA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O SIMILARES, COMO PUDIESEN SER ENTRE OTROS, EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), LA INTERNET Y EL CORREO ELECTRÓNICO.

EXCLUSIONES APLICABLES PARA TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA Y/O PROGRAMA.
LMA 5394 CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
1. LA PRESENTE PÓLIZA Y TODOS SUS ANEXOS EXCLUYEN CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTAMENTE CAUSADO POR UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE QUE SEA DECLARADA COMO PANDEMIA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, LOS CENTROS PARA EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE EE. UU. (EN ADELANTE DENOMINADO "CDC"), Y / O UNA ORGANIZACIÓN QUE ACTÚA EN UNA CAPACIDAD SIMILAR A LA CDC EN EL PAÍS DONDE SE ENCUENTRA LA PÉRDIDA ASEGURADA.

2. COMO SE DEFINE AQUÍ, UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PUEDE TRANSMITIRSE POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO DONDE:

2.1. LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARÁSITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN DEL MISMO, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y

2.2. EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TRANSMISIÓN EN EL AIRE, TRANSMISIÓN DE FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISIÓN DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO, SÓLIDO, LÍQUIDO O GAS O ENTRE ORGANISMOS, Y

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO DE PYME

PYME

Tomador: MARY VARGAS RINCON | Número de identificación: 37.801.657

Número Póliza: 4000834 | Anexo: 8 | Sucursal: BUCARAMANGA | Certificado de: RENOVACION

TEXTO DE LA PÓLIZA

2.3. LA ENFERMEDAD, SUSTANCIA O AGENTE PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑOS A LA SALUD HUMANA O AL BIENESTAR HUMANO O PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑOS, DETERIORO, PÉRDIDA DE VALOR, COMERCIALIZACIÓN O PÉRDIDA DEL USO DE LA PROPIEDAD.

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

1. NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO EN ESTE SEGURO, LA POLIZA O ANEXOS DE LA MISMA EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑOS A PERSONAS O BIENES, RESPONSABILIDAD, LA INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS O CUALQUIER GASTO CONSECUENTE, RECLAMO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA, CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, CONTRIBUIDA POR, RESULTANTE DE, QUE SURJA DE O EN CONEXIÓN CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O EL MIEDO O LA AMENAZA (YA SEA REAL O PERCIBIDA) DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE, EPIDEMIA O PANDEMIA (DECLARADA O NO COMO TAL POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES) O ENFERMEDAD INFECCIOSA REAL O PERCIBIDA, INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA A LA MISMA.

DEFINICIONES

2. ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PUEDE TRANSMITIRSE POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO DONDE

2.1 LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARÁSITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN DEL MISMO, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y 2.2 EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TRANSMISIÓN EN EL AIRE, TRANSMISIÓN DE FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISIÓN DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO, SÓLIDO, LÍQUIDO O GAS O ENTRE ORGANISMOS, Y 2.3 LA ENFERMEDAD, SUSTANCIA O AGENTE PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑOS A LA SALUD HUMANA O AL BIENESTAR HUMANO O PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑOS, DETERIORO, PÉRDIDA DE VALOR, COMERCIALIZACIÓN O PÉRDIDA DEL USO DE LA PROPIEDAD. 3. PÉRDIDA DE ELEMENTO DE TIEMPO SIGNIFICA INTERRUPCIÓN COMERCIAL, INTERRUPCIÓN COMERCIAL CONTINGENTE O CUALQUIER OTRA PÉRDIDA CONSECUENTE.

ESTE SEGURO TAMBIÉN EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA, RECLAMACIÓN, DAÑO A PERSONAS O BIENES, RESPONSABILIDAD, LA INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS O CUALQUIER GASTO CONSECUENTE O COSTE DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURJA DE, RESULTANTE DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN LLEVADA A CABO O FRACASO A LA HORA DE TOMAR MEDIDAS PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR DICHA EPIDEMIA, PANDEMIA O ENFERMEDAD INFECCIOSA O CUALQUIER VARIACIÓN O MUTACIÓN DE LA MISMA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINACIERA DE COLOMBIA